

CIRCULAR NO. 07-2010

PARA: **Administraciones del Primer Circuito Judicial**

DE: **Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe
Departamento de Proveeduría**

ASUNTO: **Convocatoria a Capacitación para uso del CAF.**

FECHA: **4 de octubre del 2010**

Durante años la herramienta utilizada para llevar el control de ingresos, movimientos y bajas de los activos fijos del Poder Judicial, ha sido el Sistema CAF, pero dado el crecimiento institucional y las exigencias en materia de control interno, en el año 2009 se habilitó una nueva versión de dicho sistema, la cual está pensada para ofrecer a las Administraciones de todo el país, una herramienta que puedan utilizar para el adecuado control de los activos que tienen a su cargo.

En forma paralela, se modificó el Reglamento para el Registro, control y uso de mobiliario y equipo del Poder Judicial, el cual reza en su Artículo N°19 lo siguiente:

*"Artículo 19. **Inventario de mobiliario y equipo de oficina.** Será responsabilidad del Departamento de Proveeduría coordinar (al menos una vez al año) el levantamiento físico de activos de todas las dependencias del Poder Judicial, para tal efecto se utilizarán las funcionalidades del sistema CAF, mediante el cual las Administraciones Regionales y por programa podrán emitir un listado del mobiliario y equipo asignado a cada una de las dependencias judiciales a su cargo. Este será utilizado para realizar la toma física de activos ubicados en cada una de las dependencias y su resultado será registrado en el CAF para efectos de analizar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por parte de las dependencias judiciales. "*

Para cumplir con lo anterior, el año pasado se dio ingreso al CAF a todas las Administraciones Regionales del país, siendo que este año, el sistema se abrirá para las oficinas del Primer Circuito Judicial que funcionen como Administraciones, con la finalidad de que levanten el inventario de las oficinas que tienen a su cargo y en estrecha coordinación con el Departamento de Proveeduría, hagan la toma física de los activos fijos con los que cuentan y hagan los registros correspondientes en el CAF.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente nombrar a una o dos personas (según se estime necesario) para asumir estas funciones. Al compañero o compañera que se indique, se le dará acceso al Sistema de control de activos fijos y tendrá a cargo la labor anual del levantamiento de inventario y los controles que se desprendan para el adecuado manejo de los activos en cada oficina según corresponda.

Aunado a lo anterior y para ofrecer la inducción necesaria, el Departamento de Proveeduría ofrecerá una capacitación el próximo viernes 8 de octubre en el edificio Anexo A, aula N°3, a partir de las 9:00 a.m.

Debemos recordar que este es un proyecto que reviste de gran importancia, ya que el Poder Judicial, al igual que todas las instituciones del Sector Público, se encuentra en la obligación de llevar un adecuado registro de su inventario, lo cual también se establece mediante la Reglamentación vigente, aprobada por Corte Plena en

sesión del 17 de mayo del año en curso. (ver circular 092-10).

c.c archivo